

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Transformación Digital e Innovación Archivística, Subdirección del Sistema Nacional de Archivos, Subdirección del Sistema Nacional de Archivos (Asistencias) y Subdirección de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

A continuación, se presenta el Estudio Previo requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas Civiles y Comerciales para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato.

Se podrán consultar los documentos físicos en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado Carrera 6 N ° 6 - 91 segundo piso Oficina Asesora Jurídica, Teléfono: 3282888 Ext. 324 / 215. O a través de la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP - www.colombiacompra.gov.co y/o www.archivogeneral.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, en adelante AGN, es un establecimiento Público del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y adscrito al Ministerio de Cultura, creado a través de la Ley 80 de 1989, encargado de la organización y Dirección del Sistema Nacional de Archivos -SNA-, de regir la política archivística en Colombia y de custodiar, resguardar y proteger el patrimonio documental del País y ponerlo al servicio de la comunidad.

Que en virtud de lo dispuesto en el literal **a)** del artículo 7° de la Ley 80 de 1989, el Archivo General de la Nación, debe generar recursos propios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, para lo cual ha implementado una línea de venta de servicios, que se constituye en la principal fuente de financiación de la entidad, siendo superior al presupuesto transferido por la Nación.

Para el desarrollo de sus funciones el Archivo General de la Nación cuenta con diferentes áreas a través de las cuales ejecuta un sin número de actividades a través de sus diferentes funcionarios y contratistas, para el efectivo desempeño de estas labores estos requieren contar con los equipos y elementos necesarios para llevar a cabo sus obligaciones, siendo de vital importancia dentro de estos equipos los de computo.

Dentro de las áreas con las que cuenta el Archivo General de la Nación que mediante Decreto 158 de 2022 se estableció la estructura del mismo y se determinó las funciones de las diferentes dependencias, se encuentra la Subdirección de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos.

En ese orden de ideas, el artículo 13 del Decreto 158 de 2022 asignó al despacho de la Subdirección de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO – AGN las funciones de: *“1. Liderar el diseño e implementación de las estrategias encaminadas a la formulación y ejecución de proyectos y servicios archivísticos en el territorio nacional.”* Y, *“5. Gestionar las acciones requeridas para la consecución y ejecución de contratos interadministrativos de proyectos archivísticos que permitan la generación de ingresos propios para la Entidad.”*

Favor imprimir a doble clara

Así las cosas, la Subdirección de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos, desarrolla actividades tendientes a la consecución de proyectos archivísticos, de los cuales se deriva la suscripción de Contratos Interadministrativos con los cuales se fortalece la generación de ingresos propios de la Entidad.

Por lo anterior, para el correcto desarrollo de los proyectos para la vigencia 2023 se hace necesario adquirir equipos de cómputo que serán utilizados principalmente por la Subdirección de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos para efectos de cumplir con los servicios que oferta, conforme a los estándares de calidad (mejores prácticas) establecidas a nivel mundial, los cuales serán utilizados por los diferentes funcionarios y contratistas de dicha subdirección para llevar a cabo sus labores y actividades.

Es por ello que, el AGN procedió a la verificación de los Acuerdos Marco vigentes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dispuesta por Colombia Compra Eficiente, constatando que se cuenta con el Acuerdo Marco para la compra o alquiler de computadores y periféricos ETP III contrato CCE-280-AMP-2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 “(...) *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-*, y teniendo en cuenta: Que se encuentra vigente el Acuerdo Marco compra o alquiler de computadores y periféricos ETP III contrato CCE-280-AMP-2021, el cual, tiene como fecha máxima de órdenes de compra hasta el 28 de febrero de 2025, y en tal sentido, el AGN se acoge a los términos del acuerdo marco antes referido, para adelantar la presente contratación.

La adquisición del anterior bien se encuentra dentro del plan de compras del Archivo General de la Nación.

2. OBJETO POR CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN, GENERACIÓN DE ESTADÍSTICAS, ANÁLISIS Y PRESTACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS Y LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ARCHIVÍSTICOS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

3. MODALIDAD, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN:

Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva y del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015 están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieren para su operación y funcionamiento. Por consiguiente y teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del proceso a celebrar, la entidad se acoge al Acuerdo Marco de compra o alquiler de computadores y periféricos ETP III, por lo tanto, se aplicará el procedimiento estipulado para la respectiva modalidad de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

4. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Con la finalidad de establecer el presupuesto oficial y poder llevar a cabo el presente proceso, la Subdirección de Transformación Digital e Innovación Archivística, Subdirección del Sistema Nacional de Archivos, Subdirección del Sistema Nacional de Archivos (Asistencias) y Subdirección de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos, atendieron a la disponibilidad presupuestal de la Entidad para adquirir estos equipos en la cantidad que el presupuesto lo permita. En consecuencia; determina que, para el presente proceso, se cuenta con la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$209.500.000)

Favor imprimir a doble clara

incluyendo valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento de la Orden de Compra.

Análisis del sector económico	
Consulta a proveedores de los productos o servicios	
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Análisis Históricos de los bienes y/o servicios adquiridos por la Entidad	
Estudios de entidades que hayan adquirido bienes y/o servicios objeto de contratación	
Otra. Especifique cuál	Valores catálogo Acuerdo Marco de Precios Compra o alquiler de computadores y periféricos ETP III contrato CCE-280-AMP-2021 y disponibilidad presupuestal

5. CRITERIO PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para establecer los criterios de selección del proveedor para la adquisición de los bienes objeto del contrato, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado se acoge a los Criterios de selección definidos en el Acuerdo Marco de Precios Compra o alquiler de computadores y periféricos ETP III contrato CCE-280-AMP-2021, a través de monto agotable: Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, entiende como riesgos involucrados en la presente contratación todas aquellas circunstancias, cómo pueden afectar la ejecución del objeto del contrato, que de presentarse durante el desarrollo del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. A continuación, se describen los riesgos considerados para la presente contratación según Decreto 1082 de 2015 – artículo 12.2.1.1.1.6.3. Ver Formato de Matriz de Riesgos (GCO-FO-08)

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo indicado en la Cláusula 18.2 del Acuerdo Marco de Precios, los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra

Favor imprimir a doble clara

NOTA: El proveedor deberá cumplir lo establecido en la minuta “Cláusula 18 Garantía de cumplimiento”

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	(10%)	De la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación
Calidad de los Bienes	(10%)	De la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	(5%)	De la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la anterior tabla.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de (Bogotá D.C.), en la CARRERA 6 No. 6 - 91 BOGOTÁ D.C.

9. VALOR DEL CONTRATO

Favor imprimir a doble clara

Hasta la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$209.500.000), incluido IVA y los demás valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento de la Orden de Compra.

10. FORMA DE PAGO

Según lo establecido en el numeral 10.1 de la cláusula 10 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III CCE-280-AMP-2021

11. VIGENCIA

N/A

1. OBLIGACIONES

a. Obligaciones de los proveedores

Las indicadas en la Cláusula 11 "Obligaciones de los proveedores" del Acuerdo Marco de Precios Compra o alquiler de computadores y periféricos ETP III contrato CCE-280-AMP-2021 que requieran las entidades estatales.

b. Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las indicadas en la Cláusula 12 "Obligaciones de las Entidades Compradoras" del Acuerdo Marco de Precios Compra o alquiler de computadores y periféricos ETP III contrato CCE-280-AMP-2021 que requieran las entidades estatales.

12. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado Grado 14 de la Subdirección de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos, quien será designado por medio de Memorando. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión al nuevo supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad. En el ejercicio de sus funciones el (la) supervisor(a) del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de la entidad. Así mismo es deber estar inscrito en la plataforma electrónica de SECOP II y la TVEC o realizar su inscripción.

Quien sea designado como supervisor deberá cumplir con las siguientes obligaciones, que están definidas por el Artículo 5.1.1.4 del manual de contratación vigente de la entidad:

1. Conocer y analizar en forma completa y detallada los pliegos de condiciones y sus anexos, la propuesta, el contrato y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables durante su ejecución y liquidación. Asimismo, cuando sea el caso, informar al responsable contractual de los vacíos, inconsistencias o ambigüedades que observe y puedan afectar la ejecución del contrato o convenio.
2. Solicitar oportunamente al contratista los planes de trabajo, de inversión del anticipo (cuando aplique y no hayan sido solicitados o incluidos con la oferta), para revisarlos, aprobarlos, ordenar su modificación y de ser necesario y comprobar su cumplimiento.
3. Verificar que los bienes, obras o servicios contratados cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad estipuladas en el contrato, rechazarlos en caso contrario y ordenar su corrección, si fuere posible.

Favor imprimir a doble clara

4. Realizar inspecciones periódicas y evaluar el cumplimiento del objeto contratado, preparando los informes correspondientes, los cuales deben reposar en la carpeta del contrato o convenio.
5. Verificar durante la ejecución, la disponibilidad de recursos físicos, humanos y financieros, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
6. El interventor o supervisor podrá recomendar la aplicación de multas o sanciones, previo a lo cual deberá darse trámite al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
7. Analizar y proyectar la respuesta a las solicitudes o reclamaciones presentadas por el contratista, con su evaluación, concepto y recomendaciones y someterlas oportunamente a consideración del responsable contractual, según el caso; al igual que someter oportunamente, las solicitudes debidamente sustentadas y justificadas de suspensión del contrato, modificación del contrato en su plazo, valor y cualquiera de las cláusulas contractuales, interpretación del contrato, cesión del contrato, terminación unilateral y terminación anticipada de mutuo acuerdo.

13. VIABILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIF 28023 del veintisiete (27) de julio de 2023.

PROYECTO	PRODUCTO/RUBRO	ACTIVIDAD	OBJETO	RECURSO	VALOR
Modernización digital de archivos y la gestión documental electrónica nacional	C_3302_1603_8_0_3 302076	Generar acciones y estrategias de innovación que faciliten el proceso de transformación y modernización de los archivos	Adquisición de equipos tecnológicos para fortalecer las acciones y estrategias de innovación, generación de estadísticas, análisis y prestación de	Nación - 11	\$19.500.000
Fortalecimiento de la función archivística	C_3302_1603_10_0_ 3302046	Realizar asistencia técnica presencial o virtual	la ejecución de los proyectos archivísticos del Archivo General de la Nación	Nación - 11	\$120.000.000

Favor imprimir a doble clara

Fortalecimiento de la función archivística en los grupos de valor del sistema nacional de archivos nacional	C_3302_1603_9_0_3 302064	Generar estadísticas y análisis relacionados con la función archivística de los grupos de valor		Nación - 11	\$70.000.000
---	-----------------------------	---	--	----------------	--------------

14. PRESUPUESTO OFICIAL

DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$209.500.000), Incluido IVA y los demás valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento de la Orden de Compra

DEPENDENCIA SOLICITANTE

Firma: _____

PAULA CAROLINA VILLAMIZAR PENILLA

Subdirectora de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos

Firma: _____

ADELA DEL PILAR DÍAZ ACUÑA

Subdirectora de Transformación Digital e Innovación Archivística
Subdirectora del Sistema Nacional de Archivos (E)

Proyectó: Jennifer Arteaga Sierra

Fecha: 08/2023

Archivado en: Serie contratos – Oficina Asesora Jurídica

Favor imprimir a doble clara